



RESOLUCIÓN DEL RECTORADO R-454/2009, DE 14 DE SEPTIEMBRE, POR LA QUE SE CONVOCAN BECAS PARA ALUMNOS DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN LA UNIVERSIDAD DE MURCIA PARA EL CURSO 2009-2010

Aprobadas en Consejo de Gobierno del pasado 6 de julio las normas sobre convocatorias de becas para alumnos de máster universitario en la Universidad de Murcia, procede realizar la convocatoria correspondiente al curso 2009-2010.

1.- OBJETO

El objeto de estas becas es incentivar la puesta en marcha de los Másteres Universitarios en la Universidad de Murcia, colaborando con otras iniciativas estatales y autonómicas a hacer más efectivo el principio de igualdad de oportunidades.

2.- BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios de estas becas los alumnos matriculados en un Máster Universitario ofertado por la Universidad de Murcia de los que figuran en el anexo a esta resolución.

3.- MODALIDADES

Se establecen las siguientes modalidades de becas propias para Máster Universitario:

- A) Ayuda de colaboración: el importe no será inferior a 2.000 euros ni superior a 8.000 euros, además de dicho importe, se cubrirán los derechos académicos de matrícula (60 créditos).
- B) Ayuda de matrícula: que cubrirá los derechos académicos de matrícula.
- C) Ayuda al desplazamiento de alumnos por razón de actividades propias del Máster: el importe se determinará en la oferta y no podrá ser de cuantía superior al gasto efectivo de desplazamiento.

Las cuantías de las modalidades A) y C) se concretan en el anexo en función de la oferta realizada por cada Máster.

4.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA Y PROCEDIMIENTO DE PAGO

Estas becas se concederán con cargo a las partidas presupuestarias que se relacionan en el anexo que acompaña a la presente resolución, correspondiendo su financiación a los fondos de cada Máster o a aquellas otras aportaciones que las cofinancian.



El pago de las ayudas se realizará de la siguiente manera:

- Los derechos académicos se compensarán, en todo caso, directamente mediante formalización en el recibo correspondiente de la aplicación informática de matrícula de los Másteres.
- Las ayudas de colaboración se harán efectivas a la cuenta que determine el beneficiario, en las mensualidades que se determinen en la convocatoria.
- Las ayudas a desplazamientos se abonarán a la cuenta que determine el beneficiario, con posterioridad a los mismos previa justificación.

5.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZO

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de Murcia (C/Santo Cristo s/n), en el Registro Auxiliar (Campus de Espinardo) o mediante alguna de la formas previstas en la Ley que regula el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común desde el día 16 hasta el día 28 de septiembre, acompañando la siguiente documentación:

- Certificación académica en la que se exprese la nota media del expediente calculada según el RD 1125/2003 (para los expedientes de la Universidad de Murcia será de aplicación la Norma aprobada por Consejo de Gobierno de 1 de junio de 2007)
- Para las solicitudes de modalidad A en másteres especificados en el anexo: proyecto de colaboración con las actividades y tareas propias del Máster.

6.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

- a) Estar matriculado en el curso 2009-2010 del número mínimo de créditos establecido en alguno de los Másteres Oficiales relacionados en el anexo de esta convocatoria.
- b) Para solicitudes de beca por la modalidad A) que así lo requieran, presentar proyecto de colaboración previsto en la base anterior.

7.- MÉRITOS DE LOS CANDIDATOS

Para establecer el orden de prelación de los candidatos se aplicarán los siguientes criterios de valoración:

- Expediente académico del título que da acceso al Máster: nota media del expediente calculada según el RD 1125/2003 (para los expedientes de la Universidad de Murcia será de aplicación la Norma aprobada por Consejo de Gobierno de 1 de junio de 2007) –calificaciones 0 a 10; por tanto de 5 a 10 puntos.



- Sólo para solicitantes de la modalidad A) en los másteres especificados en el anexo: Proyecto de colaboración con las actividades y tareas propias del Máster. Hasta 4 puntos

8.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Quienes resulten beneficiarios de esta beca tendrán las siguientes obligaciones:

- Destinar las ayudas a la finalidad para la que han sido concedidas.
- Comunicar a la Universidad la concesión de cualquier ayuda incompatible con estas becas; prestarse a las actuaciones de comprobación precisas para la verificación y, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones de la concesión de la beca.
- Los beneficiarios de modalidad A) colaborarán en las tareas y actividades relacionadas con el contenido de las asignaturas en que se encuentren matriculados. La colaboración será de un máximo de 8 horas semanales.
- Los beneficiarios cumplirán las obligaciones contenidas en la Ley 38/03, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Ley 7/05, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Región de Murcia.

9.- INCOMPATIBILIDADES

Esta beca solo podrá disfrutarse para un único máster y por una sola vez, siendo incompatible con cualquier otra ayuda o contrato concedidos por cualquier institución pública o privada para la misma o similar finalidad.

10.- ADMISIÓN DE CANDIDATOS

Terminado el plazo de presentación de solicitudes se procederá al examen de las mismas a los efectos del cumplimiento de los requisitos exigidos en el art. 70 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento administrativo común y los específicos de la presente convocatoria.

Finalizado el examen se publicará la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para subsanación de defectos y/o aportación de documentación, en su caso. Transcurrido dicho plazo sin haberse subsanado la solicitud defectuosa o aportado los documentos exigidos, se tendrá por desistido de su petición al candidato correspondiente y se procederá, de forma inmediata, a la publicación de la lista definitiva de candidatos admitidos.

11.- VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS



La Comisión Académica de cada Máster, una vez publicada la lista definitiva, y en el plazo máximo de 10 días desde la publicación de la lista definitiva, procederá a valorar los méritos de los candidatos conforme a los criterios establecidos en la base (MÉRITOS DE LOS CANDIDATOS)

Dicha comisión elaborará una propuesta provisional de adjudicación de la Beca que se expondrá en el tablón de anuncios del Registro General de la Universidad de Murcia durante un plazo de diez días hábiles. Durante el citado plazo los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen convenientes.

12.- PROPUESTA DE CONCESIÓN

Finalizada la fase de valoración, la Comisión Académica correspondiente formulará propuesta de adjudicación al Rector de la Universidad a favor de los aspirantes que consideren más idóneos con arreglo a las bases de convocatoria, siendo previa la fiscalización del expediente por parte del Área de Control Interno.

La propuesta de Resolución se publicará en el tablón de anuncios del Registro General de la Universidad durante un plazo de diez días hábiles. Durante este plazo los interesados podrán formular alegaciones, las cuales, en unión de la propuesta y del resto del expediente, se elevarán al Rector para la resolución definitiva.

13.- LISTAS DE ESPERA

Para las modalidades A) y B) se elaborarán listas de espera de solicitantes por cada Máster para cubrir posibles renunciaciones. La lista de espera será utilizada hasta la resolución de adjudicación definitiva de las Becas.

14.- RESOLUCIÓN Y RECURSO

Corresponde al Rector, a propuesta de la Comisión Académica de Valoración de cada Máster, dictar la resolución procedente adjudicando la beca, que pondrá fin a la vía administrativa.

Contra dicha resolución se podrá interponer potestativamente, ante el mismo órgano que la ha dictado, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde su notificación, conforme dispone la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento administrativo común, 30/92, de 26 de noviembre. Si no hiciera uso del recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación de este acuerdo, en la forma establecida en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, 29/98, de 13 de julio



15.- POSIBILIDAD DE REVISIÓN

La adjudicación y disfrute de esta beca podrá ser revisada por el Rectorado de la Universidad de Murcia mediante expediente contradictorio, a propuesta del Vicerrectorado de Estudios, previo informe de la Comisión Académica del Máster correspondiente, cuya resolución podrá dar lugar a la pérdida del derecho a la misma, con reintegro de las cantidades en los supuestos en que se hubiere incurrido en ocultación, falseamiento de datos o incumplimiento de las actividades u obligaciones de los becarios previstas en la convocatoria.

16ª. RECURSO

Contra la presente resolución de convocatoria de estas Becas podrá interponer, potestativamente, ante el mismo órgano que la ha dictado, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde su notificación, conforme dispone la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento administrativo común, 30/92, de 26 de noviembre. Si no hiciere uso del recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación de este acuerdo en la forma establecida en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, 29/98, de 13 de julio.

Murcia, a 14 de septiembre 2009
EL RECTOR,

José Antonio Cobacho Gómez



ANEXO
A LA
CONVOCATORIA DE BECAS PROPIAS PARA ALUMNOS DE MÁSTER
UNIVERSITARIO
Curso 2009/2010

MÁSTER	MODALIDAD A (Colaboración)	MODALIDAD B (Matrícula)	MODALIDAD C (Desplazamiento)
Acuicultura: Aspectos Básicos y Aplicados		3	
Ciencias de la Empresa		1	1 (de 300€)
Desarrollo Económico y Cooperación Internacional		2	3 (1.000€ máx.)
Dirección de Empresas MBA			20 (60€ máx. cada una)
Gestión de la Biodiversidad en Ambientes Mediterráneos		5	
Gestión de la Calidad en los Servicios de Salud		1	
Historia Comparada: Pasado y Presente de las Relaciones Sociales y Familiares y de Género en Europa y América Latina		2	
Ingeniería Química		4	
Lengua y Lingüística Inglesas: Aplicaciones Académicas y Profesionales		2	
Matemática Avanzada	2 (7.000 € cada una)		
Mediación	2 (2.000€ cada una) *		15 (2.500€ importe total)
Química		6	
Química Agrícola		1	
Técnicas y Métodos Actuales en Comunicación y Documentación		5 (6.000€ importe total)	2 (1.000€ importe total)
Tecnología, Administración y Gestión del Agua (TAYGA)	1 (2.700€)	4	
Tecnologías de la Información y Telemática Avanzadas	4 (5.000€ cada una) *	4	

*precisa proyecto de colaboración con las actividades y tareas propias del Máster